

IX Jornadas de Investigación Docencia, Extensión y Ejercicio Profesional
Facultad de Trabajo Social- Universidad Nacional de La Plata
2 y 3 de Octubre, La Plata, Argentina

Autor: Adrián Celentano

Pertenencia Institucional: (IdHICS-FHCE-FTS-UNLP)

Título: “De Ingenieros a Bermann: el problema de los menores delincuentes y la intervención estatal.”

De José Ingenieros a Gregorio Bermann: el problema de los menores delincuentes y la intervención estatal.¹

Introducción.²

Desde fin de siglo XIX el aluvión inmigratorio produce, entre otras mutaciones urbanas, la aparición de una multitud de niños y niñas que “vagan” por espacio público y que se confunden con el contingente de los llamados niños “expósitos”. Para estos fenómenos sociales se implementan en la argentina moderna tres respuestas, según Torrado: primera, la asistencia en hospitales y hospicios para indigentes válidos (o sea pobres en condiciones de trabajar); segunda, asistencia benéfica extra hospitalaria (de carácter filantrópico, caritativo o de beneficencia) controlada por “Visitadoras de Higiene” en orfanatos y Casa Cuna; tercera, asistencia específica para pobres vergonzantes, pobres que eran considerados responsables de su situación en términos individuales y como tales

¹ El presente artículo desarrolla mi intervención en el panel integrado por Lila Caimari, Susana Murillo y Ana María Talak, organizado por Hugo Vezzetti para las VI Jornadas del CEDINCI “José Ingenieros y sus mundos”, el 9 de noviembre de 2011. Agradezco la colaboración de la Lic. Natalia Bustelo.

² No hay nada de natural, y por lo tanto de no político, en fenómenos tales como las enfermedades mentales, la criminalidad, la desocupación, los rendimientos escolares, el atraso y la división en clases sociales. No solo no son fenómenos naturales, tampoco son neutrales los aparatos e instituciones estatales o paraestatales que se ocupan de aquellas problemáticas: la fábrica, la escuela, la cárcel, la familia, los institutos de menores.

pedían socorro. Y, a comienzos de siglo, se multiplican las organizaciones no estatales para ese socorro mutuo, vinculadas, por ejemplo, a las asociaciones de inmigrantes.³

De todos modos, lo determinante es que el estado (se trate de sus aparatos represivos o de los ideológicos) no tiene interés en asumir una responsabilidad en términos de derechos, por eso complementa y promueve la actividad caritativa, incluso en manos religiosas, a pesar del carácter laico de dicho estado, lo que muestra el alto grado de interpenetración en el nivel capilar, como notaremos cuando Bermann considere la situación en asilos como el “Buen Pastor”. El estado y otros actores políticos de la elite, visualizaban en los niños y niñas que deambulaban por las calles a sectores cuya peligrosidad cuestionaba el orden social, amenaza paralela a la que se denunciaba en el movimiento obrero de la época, identificable en la sentencia “los obreros son como niños” (paralelo que infantiliza, equipara en peligrosidad, lo que justifica la necesidad de tutela y omite la condición femenina de la mitad de ambos sectores sociales).

En el plano legal, la tutela y el régimen de “patronato” articularon un sistema de obligaciones morales con una política social no necesariamente estatal que sumaba instituciones eclesiásticas, mutuales, cooperativas, damas de beneficencia aunadas con la acción del médico-higienista; estas instituciones con matices y contradicciones se aplicaron a la reproducción y regulación de la mano de obra, o de la futura mano de obra, para la cual se diseñaron los instrumentos de “normalización” y encierro. En efecto, entre 1880 y 1912 solo en la ciudad de Buenos Aires fueron internados en el Patronato de la Infancia 32725 niños, la mitad de ellos murieron en el asilo.⁴

Con el debate de la ley 10903, llamada Agote, que tuvo extenso tratamiento y dilaciones varias según se quejaron Bermann y otros profesionales, se acuña el concepto de “menor” como objeto pasible de ser tutelado, protegido y vigilado por medio del encierro. La norma le adjudica a los jueces la facultad de disponer del niño, víctima o victimario, si se encuentra “material o moralmente abandonado” para entregarlo a una “persona honesta”, a la “beneficencia privada o pública” o al “reformatorio público de menores”. A esos efectos se compromete el estado a la construcción de instituciones orientadas a esa corrección y protección. La ley estipulaba que los niños contaran con legislación especial

³ Torrado, Susana, *Historia de la familia en la Argentina moderna*, Buenos Aires, de la Flor, 2003.

⁴ Ríos, Julio Cesar y Talak, Ana María, “La niñez en los espacios urbanos (1890-1920)”, en *La vida privada en Argentina*, Buenos Aires, Ariel, p. 139.

para que, privados de su libertad, no fueran encarcelados con adultos, se esperaba que los niños pudieran ser corregidos, como readaptados a través de su institucionalización, lo que derivó en la pretensión de trasladarle al estado la patria potestad. En el mismo sentido se proclamó la intención de excluir el castigo en calidad de pena, pero se lo mantuvo como disciplinamiento. Así se pasó de la fórmula “castigar educando” en 1900, a la de “reformular educando” en los años '20, confianza en la educación que tendrá una vuelta de tuerca con la promoción entre los industriales del trabajo infantil en la fábrica, tal como se verificaba contemporáneamente en Brasil y España.

Sin embargo, hay que subrayar que no todo fue disciplinamiento: una gran cantidad de iniciativas fueron desplegadas por parte de las corrientes anarquistas y socialistas, especialmente de las feministas y de las maestras radicalizadas. Movimiento análogo a la propia participación de los niños en la famosa “Huelga de los inquilinos” de 1901, como en las movilizaciones obreras del 1º de Mayo y en las acciones por la participación estudiantil en las escuelas, motorizadas por las fuerzas izquierdistas. Que la abrumadora mayoría de estos movimientos fueran derrotados por la fuerza del Estado, no debe impedir la apreciación del legado que estas iniciativas dejaron durante más de tres décadas, ni la activa batalla que desarrollaron diversos intelectuales, higienistas y visitadoras para intentar revertir los efectos de la acción represiva.⁵

José Ingenieros tuvo en Gregorio Bermann un distinguido discípulo y su primer biógrafo, en una saga que incluyó a Sergio Bagú, Aníbal Ponce y Héctor Agosti.

Si bien Bermann es un continuador de la psicología criminológica construida por Ingenieros, esa relación discipular abarca también las intervenciones políticas del joven universitario socialista. En efecto, entre 1916 y 1918 desde el Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras y la dirección de la FUBA, Bermann apoya la candidatura para decano de Ingenieros y formula una propuesta de reforma del plan de estudios que abreva en la matriz ingenieriana. Asimismo, en noviembre de 1918, Bermann en tanto presidente de la Federación de Asociaciones Culturales es el encargado de presentar a Ingenieros en su conferencia sobre la Revolución Rusa de 1917, conocida como “Significación histórica del maximalismo”.

⁵ Oliva, Andrea, *Trabajo social y lucha de clases*, Imago Mundi.

Bermann aborda por primera vez sistemáticamente la criminología en su tesis doctoral presentada en 1919. Su estudio del determinismo “en la ciencia y en la vida”, promueve reemplazar el problema del “libre albedrío” -que explica el comportamiento de los delincuentes como una decisión individual- por la noción de “responsabilidad social refleja”. La introducción de este novedoso concepto, aunque no prescribe la eliminación del estudio del delincuente, desplaza hacia la sociedad, a la que señala como productora del delincuente, la cuestión de la responsabilidad. Con ello, Bermann presenta una explicación determinista alineada con las proposiciones científicas ingenierianas, al tiempo que postula la necesidad de una transformación de orden socioeconómico, por la vía de la revolución o por la contribución de un sector ilustrado ligado al poder estatal. El joven propone la creación de un Instituto criminológico, y a fin de mostrar la pertinencia de ello, hacia el final de la tesis utiliza las nociones acuñadas para analizar al conocido asesino serial menor de edad, el “Petiso Orejudo”.

En los veinte, Bermann se instala en Córdoba, donde además de participar en la cultura de izquierda, dicta la cátedra de Medicina Legal y asume funciones en la Facultad de Medicina. El reconocimiento que logra en la universidad es decisivo para que en 1927 el gobernador provincial, el conservador Ramón Cárcano, convoque a Bermann a elaborar un informe sobre la situación de los **menores delincuentes (los canillitas, las niñas prostitutas)**, quienes habían sido señalados por la mirada positivista ingenieriana como una acuciante manifestación de la cuestión social. Cinco años después del pedido, Bermann da a conocer dos gruesos tomos que contienen el resultado de su investigación.⁶

Nuestro trabajo se centra en ese informe, publicado bajo el título de *Los menores desamparados y delincuentes en Córdoba. Estudio psicopatológico, médico social, criminológico y médico legal*.⁷ Título que presenta el objeto y las disciplinas para su abordaje, en primer lugar, las categorías “desamparados y delincuentes” remiten a la Ley Agote, mientras que la psicopatología, es categoría fundamental para Ingenieros que afirmó en su *Criminología*: “Si se pudiera hablar de escuelas para designar tendencias científicas, la nueva debería llamarse *escuela psicopatológica*”. En esa misma obra, Ingenieros traza la

⁶ Caimari, Lila, *Apenas un delincuente*, Buenos Aires, Ariel, 2005. Barreneche, Osvaldo, *Dentro de la ley todo*, 2005.

⁷ Bermann, Gregorio, *Los menores desamparados y los delincuentes en Córdoba. Estudio psicopatológico, médico social, criminológico y médico legal*, 2 t., Córdoba, Talleres de la Penitenciaría Nacional, 1933.

diferencia entre el adulto y el niño, el segundo no puede ser calificado como criminal, ni ser penado, debe ser corregido mediante la educación.⁸

Las 500 páginas que constituyen esos dos tomos están recorridas por una evidente tensión entre el determinismo social o biológico con el que se caracteriza a la ciencia y la indeterminación que, en oposición a la “reacción”, es inherente a lo que se califica de “conducta humana”. El discípulo de Ingenieros hereda la dificultad del positivismo para compatibilizar el determinismo científico con la construcción de un saber sobre lo moral. Pero también hereda el reconocimiento de que la intervención sobre lo social no puede quedar por fuera de la preocupación científica. De este modo, tan interesante como marcar los momentos en los que Bermann aborda el caso de los menores asesinos o de las niñas prostitutas desde la “predisposición nata” o los rasgos fisonómicos, y las tensiones que ello produce con la prescripción de instituciones correctoras, educativas, encauzadoras que realiza el informe; es atender al cruce de disciplinas (entre las que se encuentra la innovadora apelación al psicoanálisis o las experiencias socialistas internacionales) y de ellas con las prácticas estatales que Bermann diseña para abordar conceptual y socialmente a los menores delincuentes.

Atendiendo a ello, en las siguientes páginas buscamos precisar los distintos elementos que componen el dispositivo epistémico-legal construido por Bermann. Para precisar ese dispositivo, detengámonos primero en el recorte del problema, las cuestiones metodológicas y los instrumentos analíticos y categorías que moviliza Bermann; y luego veamos algunos de los casos clínicos en los que el determinismo cobra especial significación para definir a los menores delincuentes, y se traba con la propuesta legislativa: el retorno de la cuestión del discernimiento, la relevancia de la ley Agote, y los modelos y contramodelos que sostienen el argumento de Bermann.

⁸ Ingenieros José, *Criminología*, en obras completas, Mar Océano, t. 2, pp. 259-474. [1900] citado en Terán, Oscar, *José Ingenieros*, Buenos Aires, Alianza, 1987.